

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Descalzos, 6.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 31 de mayo de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez pesetas, y cinco un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1073

AL MARGEN DE LA «GACETA»

## El estatuto del Magisterio primario

El nuevo estatuto del Magisterio, tan anunciado y esperado en los últimos meses, según consignábamos días pasados, constituye una disposición meditada, escrupulosa, que busca el acierto y lo obtiene en muchos de sus numerosos artículos. No pocos de ellos llevan el aval de la Asociación Nacional del Magisterio primario, cuyas discretas peticiones resultan así atendidas.

En otros capítulos aparecen novedades merecedoras de aplauso: la limitación de la matrícula escolar, que permitirá al maestro intensificar su trabajo; el «certificado de cultura general», encaminado a suscitar una estimación mayor de la instrucción primaria; la acomodación del plan de enseñanza a las necesidades locales, y la flexibilidad del almanaque escolar en relación con estas mismas demandas, que podrá acercar más la escuela al interés de las familias, sin menoscabo de la obra educativa.

Entre las mejoras de orden personal merecen señalarse: el aumento de plazas en las distintas categorías del escalafón, aunque de modo tan parvo que apenas influirá en la situación presente; la escala de indemnizaciones en concepto de casa-habitación, que evitará los actuales abusos de muchos Ayuntamientos; los premios de constancia y mérito, que se establecen con cargo de las cantidades consignadas por las Diputaciones, y no siempre otorgadas, para aumento gradual de sueldo.

La introducción de un turno de oposición restringida—artículo 149—permitirá a los ascensos legítimos del personal estudioso, aunque las oportunidades que se le ofrecen son demasiado escasas para que constituyan un verdadero estímulo. Pero el camino queda trazado para la nueva ley de Presupuestos, que es de esperar recoja y amplíe esta interesante iniciativa.

Al lado de esas novedades y de una sana reglamentación minuciosa de disposiciones no suficientemente concretadas hasta ahora, el nuevo estatuto insiste en una concepción de la

enseñanza lamentablemente anticuada, con desconocimiento de cuanto va renovando el mundo escolar después de la gran guerra. Esta actitud de gesto preterito aparece más evidente en el sistema elegido para el ingreso en el Magisterio y para el ascenso en el ya indicado turno restringido, con exclusión de otros procedimientos de formación, selección y perfeccionamiento del personal, y, por lo tanto, de la obra primaria. Y si consideramos en el debate las condiciones de aquel sistema, donde vuelven a obtener máximo honor el consabido y famoso «análisis gramatical»—enemigo terrible en la escuela primaria de la verdadera sustancia contenida en la lengua y literatura nacionales—y «una actuación gráfica de Caligrafía» que hará repiquear de risa los teclados de las máquinas de escribir, tendremos clara la impresión del esfuerzo que la Administración habrá de hacer para liberarse de los prejuicios que impiden la adopción confiada de recursos más flexibles y eficaces. La colocación de los maestros, a la salida de la Normal, bajo la tutela y responsabilidad de éstas; los cursillos de perfeccionamiento y prácticas; el procedimiento de los «stagiaires» etc., constituyen otros tantos métodos para la elección del personal, muy superiores al sistema de oposiciones de tipo azaroso y palabrero que el nuevo estatuto confirma. ¡Y el error queda más patente cuando se advierte la escasa importancia que se atribuye al ejercicio práctico—artículo 45—, consistente en «explicar durante quince minutos, como tiempo máximo, una lección sacada a la suerte», que deseamos sea propicia a quienes tengan que actuar en tan apremiantes circunstancias.

Análogos reparos cabe referir al procedimiento elegido para la provisión de las direcciones de las escuelas graduadas, que mantendrá los conocidos y graves inconvenientes y dificultará la formación de un personal especialmente capacitado que salve del fracaso una organización acreditada en todas partes. La consideración secundaria de la «mayor cate-

goría no parece aquí suficientemente compensada.

Nada dice el estatuto—ignoramos si por omisión deliberada—acerca de las Delegaciones regias y de los Patronatos de algunos Grupos escolares de Madrid y Barcelona, cuya justificación evidencia el éxito excepcional de algunos de los Centros creados dentro de este régimen, que debiera servir a la Administración de norma para sus iniciativas, si éstas respondieran siempre a la consideración de nuestra realidad escolar, y no a motivos de orden puramente administrativo por otra parte respetables.

El cambio anunciado respecto de las habilitaciones de los maestros pudiera traer más inconvenientes que ventajas, y en todo caso acusa una resolución peligrosa, por la dificultad de montar un sistema automático de pagos para un personal muy numeroso, residente en su mayoría en localidades rurales, cuyo aislamiento obligará seguramente a recurrir a los intermediarios. La ventaja que se ofrece en favor del Colegio de Huérfanos del Magisterio acaso no sea demasiado apreciada, ya que, en definitiva, resultará elevado el tipo actual de descuento efectivo.

En fin, el estatuto afirma y complica la tendencia centralista de la Administración y acentúa el carácter rígido de nuestra legislación escolar, contradiciendo el propósito de flexibilidad que inspira algunos artículos. Este propósito, la clara disposición del articulado, las notas positivas atrás recogidas, los aciertos indiscutibles en consonancia con peticiones formuladas por las Asociaciones, y preferentemente por la Asociación Nacional del Magisterio primario, constituyen otros tantos motivos de aplauso, que rendiríamos sin salvedad al Sr. Salvatella si su condición de ministro liberal y de hombre moderno no le obligara a poner más altas sus aspiraciones, aquí alicortadas.

Es de esperar que la Dirección general, confiada a un profesional de la enseñanza, sabrá dejar asegurado, en las disposiciones aclaratorias, el recto cumplimiento de lo que se establece con intención laudable y digna de tan amplia reforma.

LUIS SANTULLANO  
(De *El Imparcial*).

FIGURAS DE LA ENSEÑANZA

## Un huésped ilustre

El doctor Mr. Ed. Claparède se encuentra en España. Sentimos no poder tener el honor de estrechar su mano y escuchar una vez más sus enseñanzas.

Mr. Claparède es actualmente una de las figuras de mayor relieve en el mundo pedagógico y en Suiza, su patria, al lado de Mr. Pierre Bovet, Mr. W. Rossier, Mr. Duvillard, Mr. Piaget, Mlle. Audemars, etc., etc., es el fundador y el alma del Instituto J. J. Rousseau, que funciona en Ginebra desde 1912.

La estancia en España del doctor Claparède nos recuerda la reciente excursión que hicimos por Suiza pensionados por el Estado, y nos proporciona la grata ocasión de escribir estas breves líneas en honor de tan ilustre huésped, que se digna honrarnos con su visita, y de testimoniarle, a la vez, cordialmente, el respeto y la gratitud que le debemos.

El sabio catedrático de la Universidad de Ginebra sentía en su alma bondadosa la necesidad de hacer hondas reformas en las escuelas primarias y normales, cuando en todos los países había iguales preocupaciones: en Jena, Rein inspiraba sus proyectos en la doctrina de Herbart; en Credaro, en Barcelona y en Granada se celebraban concursos para la dirección de escuelas y se pensaba en maestros formados especialmente para las mismas.

Claparède creyó llegado el momento oportuno para fundar la Facultad de Pedagogía, de Ciencias de la educación, donde se planteasen libremente hechos, cuestiones y problemas a discutir, referentes a la escuela y al niño y por ellos orientar, adoctrinar, ordenar métodos y realizar en definitiva, la reforma proyectada, desde las escuelas de párvulos hasta las superiores y profesionales, no con programas impuestos por una autoridad superior, sino con programas y métodos a la medida, después de discutidos y aprobados.

El norte de Claparède es la conocida frase de Rousseau: «Comenzad por estudiar a vuestros discípulos, porque, seguramente, no les conocéis».

No conocemos bastante al niño. De esta frase, de este he-

cho afirma Claparède, debemos partir para toda labor seria y provechosa en materia de enseñanza.

Es preciso que el maestro aprenda del discípulo. «Discat a puero magister». El estudio metódico del niño, la psicología experimental, constituyen en punto de partida y la idea directriz de la pedagogía de Claparède y del Instituto J. J. Rousseau. La escuela, para el niño, y no el niño para la escuela. El niño debe dar la norma para los métodos y procedimientos educativos.

Los destellos de Suiza, de este país minúsculo y encantador, iluminan el mundo entero; y, desde 1912, al Instituto Rousseau acude «l'élite» del Magisterio de todos los países a perfeccionar su vocación pedagógica, a inspirarse en la sabiduría y en la unción constante del maestro Claparède, cuyos éxitos son crecientes, a pesar de que el Instituto J. J. Rousseau fué fundado sin relación con el Gobierno y sin protección oficial alguna.

El plan del Instituto, según nos explicaba en amena y persuasiva conferencia el doctor Bovet, antiguo profesor de la Universidad de Neuchatel, se preocupa:

1.º De formar maestros con vocación, aptitud y sólida instrucción, iniciándoles en los métodos científicos para el progreso de la psicología experimental del niño y de una didáctica moderna y ortodoxa.

2.º De la educación de los niños en «Jardines de la infancia» («maisons des petits»), semejantes a las escuelas Montessori y otras similares, que funcionan en Inglaterra, Alemania, etc.

En las ideas de María Montessori inspiró Claparède este capítulo de su plan, según declara al final del prólogo de su obra «Psychologie del Enfant et Pedagogie experimentalé.—Genève, 1920.»

4.º De la protección a la infancia mediante la acción moral y social: patronatos, colonias, escuelas, cantinas escolares, etc.

5.º De la orientación profesional, a semejanza de lo que se hace en Barcelona, en Lau-

sana, en París, etc. Constituye un problema interesantísimo de carácter moral y social aconsejar al niño, al salir de la escuela, qué carrera deberá elegir, en armonía con sus aptitudes, y la base para esto es la psicología experimental: descubrir tales aptitudes intelectuales y manuales y, en consecuencia, orientarle en la vida.

La obra del Instituto es fecunda y sus investigaciones y resultados se publican en «L'Intermédiaire des Educateurs».

Los profesores de este Instituto y, por tanto, el doctor Claparède, constituyen la «Unión Social de Ginebra» y los propósitos que los animan quedan someramente indicados: se resume su programa en la aspiración a realizar la *justicia social* en la educación de la niñez.

Entre los intereses sociales o éticos cuenta Claparède los sentimientos religiosos, cuyo desenvolvimiento le preocupa, y afirma que «reprimir brutalmente, en nombre de cualquier dogma *positivista*, las inclinaciones religiosas, puede producir en los niños grandes perturbaciones.»

Los filántropos profesores del Instituto J. J. Rousseau desean que las naciones extranjeras se aprovechen de sus experiencias y de sus enseñanzas o, al menos, que éstas sean puestas en parangón con las de sus países respectivos; y tocante a nuestra patria, no desconocen los intensos focos de sana pedagogía que brillan en Granada y Barcelona, para los que, tanto Mr. Claparède como Mr. Bovet, tuvieron palabras de sincero elogio, expresando, además, su agradecimiento por el interés que en España se demuestra por conocer la obra del Instituto Rousseau.

Para terminar estas líneas, entresacadas de mis cuadernos de notas, con desaliñado estilo, hago constar la suave emoción que nos produjo en Ginebra el oír palabras tan autorizadas de aliento, de alabanza y de gratitud para nuestra patria, y el grato recuerdo que conservo de aquella sesión de «l'Amicale» o sociedad de alumnos, en honor de los huéspedes españoles, en que el doctor Claparède, modestísimo y afable, nos invitó a cantar el himno del Instituto, unidos de las manos, simbolizando todos con el maestro la más franca unión y fraternidad.

¡Ojalá que el doctor Claparède lleve de España una impresión tan grata y memorable como la que conserva de la noche del 14 de noviembre de 1921, en Ginebra, su admirador.

DANIEL LUIS ORTIZ  
Inspector de 1.ª enseñanza

Santander, 13 de mayo de 1923.

MENAJE PARA ESCUELAS  
Imprenta y Librería Religiosa

## REMITIDO

### A los Maestros de Derechos limitados

Compañeros: Ante la proximidad de las elecciones para los cargos que vaquen en las directivas de partido (y pudiera suceder que el de presidente de la provincial) me dirijo a vosotros en llamada a la batalla al objeto de que los acontecimientos no os cojan de sorpresa como otras veces y demos el vergonzoso espectáculo de apatía y debilidad en el cual han naufragado nuestras justísimas aspiraciones de reivindicación.

Merced a esa debilidad y gracias a nuestra benevolencia que ha dado los votos a quien por los suyos propios no hubiera podido triunfar, ya que, si no los mejores, somos los más, hemos instaurado una caterva de jefezuelos, unos pastores que según la expresión de Santo Tomás «no se preocupan más que de engordar ellos» y que han creído representar su cargo procurando únicamente el mejoramiento de una corta minoría que no puede ni siquiera jactarse de ser la más selecta, olvidándose de que los más elementales preceptos de ética y de Derecho les obligaban a dedicarnos su asistencia.

Lejos de eso, no ha habido ultraje de que no nos hayan hecho objeto, y tan lejos han ido en sus desatentadas ambiciones que olvidándose de toda cordialidad, atrofiados hasta los sentimientos humanitarios, nos hubieran visto gustosos desposeídos de nuestros cargos, en nombre de unas oposiciones cuya eficacia no queremos discutir en estos momentos, pero que ha juzgado ya toda España.

Seguir tolerando que esos falsos apóstoles nos dirijan, es conformarnos tácitamente con nuestra depresiva situación. No penséis que ellos han de procurar hacer entender a los Gobiernos la tremenda iniquidad y la mengua que para España supone que un maestro gane menos que cualquier barrendero municipal.

Ellos depurarán por excelente legislación aquello en que se acuerde nutrir convenientemente el primer escalafón, dotándole con relativo decoro sin que se les ocurra pensar que en tanto nosotros representamos mucho más que ellos, y no se nos retribuye; el maestro seguirá siendo el personaje grotesco de los sainetes y el inmortal ingenio tendrá derecho a seguir diciendo que en España en cuestión de enseñanza, «no se enseña más que los codos».

Y esta conducta no es ni humanitaria ni patriótica. No hay en ella ni el más insignificante atisbo de compañerismo. No solamente debemos ir a la conquista de unos miserables garbanzos más que adicionar a nuestro puchero cotidiano, sino al fortalecimiento de la instrucción y de la cultura que hagan resurgir a España.

El fracaso, sobradamente demostrado, de esos elementos, me induce a dirigirme a vosotros para preguntaros, si creéis llegado el momento de poner fin a ese estado de cosas. Para ello solo hace falta que rompiendo los grilletes de vuestra apatía, sintiendo la vergüenza de tanto ultraje como se nos ha inferido, os aprestéis a la lucha, y llegado el día, desechando toda sugestión y todo halago, acudáis al puesto de honor.

Por España y por nuestra clase.  
CRISTIANO PINTO

### Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León  
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

## Carta de gratitud

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

León.

Muy señor mío y amigo: Ruego a usted que, para satisfacción mía, dé publicidad en el semanario de su dirección a la adjunta copia de carta, cuyo original remito con esta fecha a su destino.

Muchas gracias, señor director y mande a afmo. q. e. s. m.,

MANUEL GRANJA

Excmo. Sr. D. Luis Balaunde y Costa.

Madrid.

Muy respetable señor mío: Acabamos de recibir el moblaje y material que se había pedido para la escuela de este pueblo y por cuya concesión V. E. tanto se interesó cerca del Ministerio de Instrucción.

Los vecinos testimonian a V. E. su gratitud unida a la de su afectísimo s. s. q. b. s. m.,

MANUEL GRANJA

Cabeza de Campo, 11-V-1923.

## Asociación provincial del Magisterio Primario

### CONVOCATORIA

Para dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento de nuestra Asociación, se convoca a todos los compañeros asociados a Junta general para el día 17 de junio, en las escuelas del Cid, a las diez y media de la mañana.

Se hace presente también que la Permanente de la Nacional ruega a los compañeros que quieran suscribirse a un periódico diario de Madrid, sea el que fuere, lo hagan por mediación de ella. Si los maestros responden a esta propuesta, la Nacional contará con una gran fuerza para conseguir nuestras aspiraciones.

Para ello, los maestros que estén conformes con esta idea, se dirigirán a los presidentes de las Asociaciones de partido para que éstos hagan las listas de suscriptores, indicando el periódico a que el compañero se suscribe y recogiendo el importe de la suscripción para enviarlo a la Nacional.

En el mismo día 17 la Directiva de esta Provincial celebrará también sesión; por lo que se ruega la asistencia de los señores vocales.

El presidente, Luis C. Ramos.

León, 22 de mayo de 1923.

## Asociación de maestros nacionales del partido de Astorga

El domingo, 10 de junio, tendrá lugar a las once de la mañana la segunda conversa pedagógica dirigida por el Sr. Inspector, en la que se tratarán las cuestiones que propongan los señores asistentes.

En el mismo día, y hora de las nueve, se celebrará la junta general ordinaria, para

1.º Siendo la época reglamentaria de renovar la junta directiva, elegir la que sustituya a la que actúa interinamente desde 7 de enero.

2.º Discutir el proyecto de organización.

3.º Asuntos que propongan los asociados.

Es necesario que cada maestro del partido determine si ha de suscribirse a un rotativo de la Corte por medio de la Asociación Nacional, y los que se decidan a hacerlo lo participen a esta Asociación lo primero posible o en el día de la reunión.

FRANCISCO CASARES

San Justo de la Vega, 21 de mayo de 1923.

## Asociación de maestros del partido de Sahagún

Por la presente se convoca a sesión general ordinaria a todos los maestros asociados del partido para el 10 de junio, a las once de su mañana, en el local de costumbre.

Los asuntos a tratar serán:  
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de las cuentas de año.

Lectura de una carta del excompañero D. Domingo Lera, sobre su crítica situación económica.

Formación de una lista de los maestros que quieran suscribirse a un periódico diario por conducto de la Nacional.

Ver si procede verificar actos públicos dentro del partido.

Estudio del nuevo Estatuto.  
Otras proposiciones que presenten los asociados.

Ruego la asistencia personal o autorizada de todos los asociados, toda vez que los asuntos a tratar son de verdadera importancia.

El presidente, Benito Pozurama.

San Pedro de las Dueñas, 25 de mayo de 1923.

## Asociación de maestros del partido de León

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de junio del corriente año, a las diez de la mañana en el local social (escuelas de la calle del Cid) para tratar de las siguientes cuestiones:

A. Renovación de la Junta directiva: corresponden renovarse los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario y un vocal. A fin de facilitar la elección a los maestros que no pudieran asistir a la sesión, el Sr. Habilitado al hacer el pago del mes de mayo entregará a quien se lo reclame oficio impreso en el que solo habrá que cubrir los nombres de los maestros que quieran designar para los citados cargos.

B. El señor tesorero presentará para su examen y aprobación, si hubiere lugar, las cuentas de la Asociación.

C. Estatuto del Magisterio Nacional: se ruega a los compañeros estudien con detenimiento el nuevo Estatuto por si hubiere que pedir la adición, supresión o reforma de algún artículo.

D. Cuestiones que presenten los maestros asistentes.

Se ruega la asistencia a la sesión.

El presidente, Emilio Ronda.

Villadango, 24 mayo de 1923.

## Asociación de maestros del partido de Riaño

Se ruega a todos los maestros de este partido asistan puntualmente a la sesión, que ha de verificarse en el domicilio social de esta Asociación (escuela de niños de Riaño) a las diez y media del día 10 del próximo junio. En esta reunión se formarán listas de suscripciones a varios diarios de Madrid que se elevarán a la Nacional, como ésta propone, a la mayor brevedad, y los que no puedan asistir en ese día, comunicarán sus deseos por el medio que crean más conveniente. También se renovará la junta directiva y se tratarán cuantos asuntos propongan los señores asociados.

El presidente, Fernando Muñiz.

Pedrosa del Rey, 30 de mayo de 1923.

## CONVOCATORIA

Se ruega la asistencia de todos los compañeros del partido, a la sesión que ha de celebrarse en una de las escuelas nacionales de la ciudad de Ponferrada el día 10 del próximo junio, a las diez de la mañana, para ver el número de suscripciones a la prensa diaria, que han de pagarse por conducto de la Asociación Nacional del Magisterio Primario; y además, otras cuestiones de gran interés, que han surgido últimamente y necesitan urgente resolución.

IGNACIO DOLSE GONZALEZ

Almázcara, a 22 de mayo de 1923.

## OFICIAL

21 mayo.—O.—Rectificación del Estatuto.—Habiéndose padecido errores de copia en la publicación de los artículos 72, 168 y 171 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de los corrientes e inserto en la *Gaceta* del día 19, se reproducen debidamente rectificadas.

Art. 72. Las Escuelas nacionales vacantes relacionadas conforme lleguen los partes de las Secciones administrativas, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* del Ministerio, con expresión del turno a que haya correspondido proveerlas.

Art. 168. La jubilación será forzosa a los setenta años de edad, discrecional del Ministerio de Instrucción pública, desde los setenta y cinco; voluntaria desde los sesenta, y obligatoria, cuando el Maestro sustituido haya cumplido veinte años de servicios abonables y sesenta de edad.

Art. 171. El sueldo regulador para la clasificación será siempre el último disfrutado, sin determinación de tiempo, en la jubilación.

(«Gaceta» del 22).

22 mayo.—O.—Interinos.—Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 97 del Estatuto general del Magisterio.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que la Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan, en el plazo de cinco días, las hojas de servicio relacionadas con los Maestros y Maestras que figuren en las listas de aspirantes a Escuelas en propiedad, en turno de interinos, pendientes de colocación, uniendo a las mismas un ejemplar del «Boletín Oficial» que inserte dichas listas, y haciendo constar las disposiciones que justifiquen las inclusiones posteriores a la publicación de las mismas.

2.º Que a partir de esta fecha, las Secciones administrativas se abstengan de hacer nombramientos en propiedad por el expresado turno, limitándose en lo sucesivo a cumplir los acuerdos de esta Dirección general.

3.º Que de conformidad con lo dispuesto en numerosas disposiciones, y a fin de que el servicio se lleve con la regularidad que reclaman la enseñanza y los derechos de los Maestros, las Secciones administrativas darán cuenta, por telegrafo primero y de oficio después, de cuantas vacantes ocurran, en el mismo día que tengan conocimiento de ellas, expresando los datos necesarios para conocer el turno de provisión a que corresponde la vacante, la localidad, el Ayuntamiento a que pertenezca, el número de habitantes, la clase de Escuela y la fecha y el motivo de la vacante.

(«Gaceta» 25 mayo).



23 mayo.—*Provisión de Escuelas y servicios administrativos.*—Usando de la autorización consignada en el art. 193 del Estatuto general del Magisterio, promulgando en las «Gacetas» del 19 y 22 de los corrientes, cumpliendo lo previsto en la segunda parte del artículo 88 y para la acertada ejecución del capítulo VII del repetido Estatuto, la provisión de destinos se ajustará estrictamente a las siguientes instrucciones:

1.ª A partir de la fecha de promulgación del Estatuto, salvando los derechos personales adquiridos al amparo de la legislación anterior, que prevalecerá en tanto a los interesados les asista derecho para invocarla, la provisión de Escuelas y sueldos, sin excepción de ninguna clase, se regirá con arreglo al ordenamiento establecido en el artículo 75.

2.ª En las papeletas o instancias, en su caso, se consignará por el interesado o por la Sección administrativa en su informe, ajustándose al modelo que se inserta (número 3), que el solicitante reúne las condiciones generales exigidas en el artículo 73, y que los datos que consigna el peticionario responden a su expediente personal.

4.ª Lo establecido en los artículos 78, 79, 80 y 81, ha de relacionarse, para la adjudicación de Escuela, con vista de la última servida y de la escala a que se refiere el artículo 15, bien entendido que a los Maestros ingresados por oposición se les destinará en todos los casos a Escuelas que radiquen en localidades de más de 501 habitantes.

5.ª A las instancias documentadas a que se refieren los artículos 78 y 79 se acompañarán tantas papeletas del modelo 1.º como destinos se soliciten, para la compulsión y confrontación oportunas en cada caso.

6.ª Las papeletas pidiendo destino por el cuarto turno, deberán cursarse sin instancia por las Secciones administrativas, antes de los días 15 de los meses de junio y diciembre de cada año; bien entendido que la que ingrese en el Ministerio después del 15 de junio, no surtirá efecto hasta 1.º de enero del siguiente año, y la ingresada con posterioridad al 15 de diciembre, no serán válidas hasta 1.º de julio inmediato.

Las Secciones administrativas de Canarias regularán el servicio con estricta sujeción a lo anteriormente dispuesto.

7.ª Las peticiones de destino a que se refiere la instrucción anterior serán firmes durante el semestre siguiente, a no anularlas el interesado mediante comunicación, que surtirá efecto en las fechas indicadas.

8.ª En todos los turnos se puede solicitar destino aunque éste no esté vacante.

9.ª A las papeletas del cuarto turno acompañarán los maestros tres relaciones en que consten los destinos solicitados. Una de ellas se unirá a las papeletas cursadas al Ministerio, otra al expediente personal del solicitante y la tercera se devolverá como resguardo al Maestro respectivo.

En las tres se estampará el sello de entrada con la fecha de recepción, teniendo el Maestro o su representante derecho a retirar en el acto la de su resguardo, o a exigir su inmediata remisión por correo.

Dichas relaciones comprenderán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número general del Escalafón, Escuelas que solicita, clasificadas por provincias y enunciadas por orden alfabético de localidades. Se

extenderán en un pliego de papel de barba corriente, en cabeza del cual se consignará la frase «Relación de destinos».

10. Los Maestros nombrados en los turnos tercero y cuarto, sin perjuicio de la segunda parte del artículo 93 y de la continuación de sus servicios en el Escalafón, cesarán en sus destinos el último día del mismo mes en que hayan obtenido nombramiento para otro nuevo.

11. Independientemente del artículo 72, la Dirección general comunicará los nombramientos a las Secciones respectivas, para que éstas a su vez circulen los traslados a los nombrados y Autoridad local correspondiente; y consignen en el título administrativo la oportuna diligencia de traslado o lo expidan en los casos procedentes.

12. Las papeletas serán impresas, de cartulina y forma rectangular, de color blanco para los Maestros y rosa para Maestras, y azul para Maestros y Maestras que soliciten Direcciones de graduadas. Las dimensiones serán de milímetros 150 por 100 y el cuerpo de la cartulina será 250 gramos por metro cuadrado.

13. El reconocimiento de derecho a que se refiere el último párrafo del artículo 92, sólo comprende a los individuos que presten sus servicios con el título administrativo de maestros de Sección.

14. Transitoriamente, y por esta sola vez, se solicitará con arreglo a las prescripciones antes establecidas hasta el día 30 de junio próximo venidero.

Los funcionarios del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza, bien advertidos de la trascendencia de la reforma y de la responsabilidad en que pueden incurrir por falta de celo o negligencia cooperarán a la misma sin reservas, en plazo perentorio y con preferencia a cualesquiera otro servicio ajeno al vigente Estatuto.

De Real orden, etc.—Madrid, 23 de mayo de 1923.—«Gaceta» 25 de mayo).

**Modelo número 1**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**  
**PROVISIÓN DE ESCUELAS**  
*Petición de destino*

Localidad. . . . .  
Escuela . . . . .  
Cargo . . . . .  
Ayuntamiento . . . . .  
Provincia. . . . .

*Observaciones*  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

*Turno.*  
. . . . .  
*Peticionario*  
D. . . . .  
Localidad de su residencia . . . . .  
Cargo que desempeña . . . . .  
Fecha de su posesión en la localidad . . . . .  
Categoría del . . . . . (1.º o 2.º)  
Escalafón . . . . .  
Fecha de su posesión en la Escuela actual . . . . .  
Número del Escalafón . . . . .

**Modelo número 2**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**  
**PROVISIÓN DE ESCUELAS**  
*Petición de destino*

Localidad. . . . .  
Escuela . . . . .  
Cargo . . . . .  
Ayuntamiento . . . . .  
Provincia. . . . .

*Observaciones*  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
a . . . . . de . . . . . de . . . . .  
*Turno.* . . . . .

*Peticionario*  
D. . . . .  
Ingresado por . . . . . con el título de Maestro . . . . .

*Situación actual*  
Cargo que desempeña . . . . .  
Escuela desde la que solicita . . . . .  
Fecha de su posesión como Director en la localidad . . . . .  
. . . . .  
Categoría del Escalafón . . . . .  
Fecha de su posesión en la actual Escuela . . . . .  
. . . . .  
Número del Escalafón . . . . .

**Modelo número 3**  
*Informe de la Sección que ha de figurar en el reverso de los modelos números 1 y 2.*

El Jefe que suscribe hace constar que el peticionario reúne las condiciones señaladas en los artículos 73 y los que proceda, en su caso, del Estatuto general del Magisterio para obtener destino, y que los datos consignados en esta papeleta están conformes con los antecedentes que obran en esta Sección.  
. . . . . a . . . . . de . . . . . 192 . . . . .  
(Firma y sello).

**Presupuestos que faltan**

*Partido de Sahagún*  
Santa Olaja de la Acción, Herberos de Rueda, Espinosa y Mozos.

*Partido de Valencia*  
Algadefe (niños), Fuentes de Carbajal (niños), Pobladura y Villamandos (niños).

**NOTICIAS**

En la Normal de Maestros se celebrarán los exámenes de enseñanza no oficial: asignaturas del primer curso, los días 4 y 5; id. del segundo, los días 6, 7 y 8; id. del tercero, el 9, 11 y 12; id. del cuarto, el 13 y 14. La reválida voluntaria, el 16.

Las maestras que figuran en las listas de interinas con derecho a propiedad deben tener muy en cuenta el párrafo segundo del artículo 70 del Estatuto, que determina que al cumplir 50 años serán baja en dichas listas.

Como la colocación de las maestras va tan despacio, pudiera ocurrir que muchas tengan que ser eliminadas al cumplir los 50 años.

Si han de reclamar contra dicha disposición, háganlo por conducto de las Secciones, sin dejar transcurrir los plazos para enablar en su día recurso contencioso.

Ha solicitado licencia por enfermedad, doña Antonia Morán, maestra de la escuela nacional de Alcuetas.

A la Junta de Pasivos se cursó expediente de reclamación de haberes devengados y no percibidos por doña Raimunda Blanco Blanco, maestra jubilada de Valencia de Don Juan.

Por exceder de 501 habitantes el pueblo de Carucedo, fué anulado el nombramiento hecho a favor de don Enrique Vidal Oviedo.

Solicita licencia por enfermedad doña Honorina Rodríguez, maestra de la escuela nacional de Cazanuecos.

Se envió a la Dirección general expediente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, solicitando la ampliación de una sección en cada una de las graduadas de dicha villa.

El inspector de la zona de Astorga-Murias, ha clausurado con carácter provisional las escuelas de los pueblos siguientes:

Riocastrillo de Ordás, San Feliz de las Labandera, Villanueva de Omaña, Azadón, Mataluenga, Villadepán, Carrizo (niñas), Secarejo, Los Barrios de Luna, Cuevas de Valderrey, Villarín, Cimanes del Tajar y Omañón.

A informe de la Junta local de Santa María de Ordás se envió instancia de permuta entre D. Salvador Covisa, maestro de Adrados y don Alejandro R. Uloa, de San Martín de Montalbán.

La Junta de Pasivos acordó conceder tres mesadas de supervivencia a los hijos de doña María Mercedes Alvarez Diaz, maestra que fué de la escuela nacional de Páramo del Sil.

Se cursó a la Junta de Pasivos expediente de clasificación de D. Gabriel Alvarez Fernández, maestro de la escuela nacional de Nogarejas.

Se envió a la Superioridad expediente del maestro de Susaño, don Jesús Cela Caizada, solicitando material pedagógico.

Fuó remitido al Ministerio expediente de creación de una escuela mixta para maestra en Sobrepeña, Ayuntamiento de La Ercina.

A la Dirección general fué enviado expediente de sustitución de don Hiodoro Martínez, maestro de la escuela nacional de Herrerías.

A la Dirección general se cursó expediente de licencia por enfermo de D. Manuel Dávila, maestro de la escuela de Mirantes.

Ha sido concedida la excedencia a D. Pascual Boneda y D. Cristóbal Pérez, maestros de las escuelas nacionales de Genicera y Villager.

Se cursó al Ministerio expediente de jubilación de D. Saturnino Rubio y Rubio, maestro de la escuela nacional de Quintana de Fuseros.

Se remitió a la Dirección general, expediente de sustitución de doña Feicitas Martínez, maestra de la escuela nacional de Alejico.

La Dirección general pregunta a la Sección de esta provincia, si don Ricardo Fanjul, doña Luisa Morejón Tejedor y doña María Mercedes Giménez Marco, reúnen las condiciones que determina el artículo 27 del vigente Estatuto, para formar parte del Tribunal de oposiciones.

Se devolvió a doña Honorina Rodríguez, maestra de Cazanuecos, expediente de licencia para informe de la Junta local y para que sea visada la certificación médica por el subdelegado del partido.

El presidente del Comité ejecutivo de los maestros de Certificado de aptitud, nos dice que es Ramón Rodríguez y no José Rodríguez el que debe figurar, entre los que remitieron poder y 75 pesetas para el pleito contencioso.

A informe de la Junta local de Villadangos se envió instancia de don Emilio Ronda, solicitando licencia por enfermo.

La Junta de Pasivos acordó clasificar con 4.000 a doña Carmen Rodríguez Foste, maestra de la escuela de párvulos de esta capital, y trasladar a esta provincia la clasificación de D. Agustín González Vidal, maestro que fué de Paredes (Oviedo).

Por la Sección fueron nombrados los siguientes maestros del grupo C.: N.º 8, D.ª María B. Gallego, para Oseja de Sajambre.

» 10, » Gabiela Martínez, para Quiñones del Río.

» 12, » María Martínez, para Zacos.

» 777, D. Enrique Vidal, para Acebo.

» 816, » Emiliano Serrano, para Huelde.

» 825, » Manuel Caballero, para Santibáñez de la Lomba.

» 828, » Julián Escoja, para La Sota de Valderrueda.

» 830, » Teobaldo de Fruto, de La Braña.

El representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos ha recibido 500 pesetas para cada una de las perceptoras del socorro contratado por D. Tomás Claro Alba y don Epifanio Muñiz.

Muy en breve se hará la convocatoria a oposiciones libres que comprenderá gran número de plazas.

La Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos, en sesión de 10 de mayo de 1923, acordó conceder diez y ocho socorros pedidos con derecho, que han sido devengados por socios fallecidos, y solicitar se satisfaga, por suceder nuevamente el caso que determina el acuerdo vigente de la Junta general de asociados de 20 de abril de 1916, además de la cuota que señala el art. 29 para los inscriptos en la Sección, esto es, la de 1.50 pesetas, otra extraordinaria de 1.00 peseta para nutrir el fondo de reserva, o sean en total la cuota extraordinario de dos pesetas cincuenta céntimos.

**PERMUTA**

La desea por aproximarse a su familia maestra de la provincia de Palencia, una legua de Saldaña, auto-correo a Villada y otro de línea diario a Palencia, con local-escuela y casa habitación nuevos en el mismo edificio, con compañía de los partidos de Astorga, Villafranca y Ponferrada.

Informes: Maestro de Onamio (León).

**Correspondencia administrativa**

A. D.—Ceruleda.—Está su presupuesto en la Sección.

**LOS TRABAJOS TIPOGRÁFICOS**  
confeccionados en la

**Imprenta y Librería Religiosa**  
Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2  
**LEÓN**

se distinguen de todos por su arte y gusto exquisitos

Artículos de Escritorio de todas clases y Menaje para Escuelas

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

**Enrique Salgado Benavides**  
**OCULISTA**  
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis  
Ordoño II, letra C. 2.º dcha.—LEON

# Colección F. T. D.

## NOTA DE PRECIOS

### I.—RELIGION

	Pesetas
Historia Sagrada, primer grado . . . . .	1
» » segundo » . . . . .	2'50

### II.—LENGUA CASTELLANA

Carteles (6) para las primeras letras, en papel . . . . .	2
Los mismos montados en cartón . . . . .	7
Catón Moderno . . . . .	1
Lecturas Graduadas, libro primero . . . . .	2
» » » segundo . . . . .	3
» » » tercero . . . . .	3'50
» » » cuarto . . . . .	4
Gramática Castellana, primer grado . . . . .	1
» » segundo . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Gramática Castellana, tercer grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

### III.—GEOGRAFIA E HISTORIA

	Pesetas
Atlas-Geografía, primer grado . . . . .	3
» » segundo » . . . . .	4
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Atlas-Geografía, tercer grado . . . . .	6
» » cuarto » . . . . .	8
» » cuarto » parte general sola . . . . .	6
Historia de España, primer grado . . . . .	1
» » segundo grado . . . . .	2

### IV.—LENGUAS

Lengua Francesa, primer grado . . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
Lengua Francesa, segundo grado . . . . .	4'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7
My first English Book . . . . .	3'50
My second English Boock . . . . .	7

### V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO

Aritmética práctica, primer grado . . . . .	1'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4

	Pesetas
Aritmética, segundo grado . . . . .	2'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	6
Aritmética, tercer grado (Comercial). . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	14
Geometría práctica, primer grado . . . . .	1
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	2
Geometría y Agrimensura, 2.º grado. . . . .	3
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, primer grado . . . . .	2
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Teneduría de Libros, segundo grado. . . . .	3'50
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	7

### VI.—VARIOS

Nociones de Ciencias físico-naturales . . . . .	3
Elementos de Física . . . . .	6
Libro del Maestro de la obra anterior . . . . .	4
Elementos de Química . . . . .	6
Nociones de Derecho práctico Español . . . . .	4'50
Perspectiva (Tratado práctico de) . . . . .	11
Cosmografía. . . . .	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2  
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

# Las Tintas Sama

**SIEMPRE VENCEN**

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - -

En la imprenta de este periódico

S A S T R E R Í A

= DE =

## I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON